



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

3910

RESOLUCIÓN No.

(01 NOV 2011)

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 6° de la Resolución No. 3718 del 07 de octubre de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3718 del 07 de octubre de 2011, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de **PROGRAMAS DE PREGRADO**: Ciencias de la Salud; **PROGRAMAS DE POSGRADO**: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 16 de noviembre de 2011, elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Universidad, el Comité Electoral mediante Acta No. 32 del 25 de octubre de 2011 y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, dispone AMPLIAR la fecha de inscripción hasta el día 04 de noviembre de 2011 y FIJAR como fecha de elección del representante Estudiantil ante el respectivo Consejo de Facultad, el día 16 de noviembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

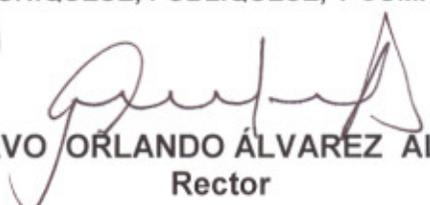
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 6° de la Resolución No. 3718 del 07 de octubre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción hasta el día 04 de noviembre de 2011 y FIJAR como fecha de elección del representante Estudiantil ante el respectivo Consejo de Facultad, el día 16 de noviembre del año en curso, entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente los Artículos 6° de la Resolución No. 3718 del 07 de octubre de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 01 NOV 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ. COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Fanny Sánchez Palencia.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja